

CONSTANCIA: Señor juez, me permito informarle que, el demandado se notificó el día 12 de marzo del 2020, al día siguiente "13/03/2020" el abogado MARTIN ALONSO ALZATE LLANOS, allego memorial de solicitud de desistimiento tácito. Revisado cuidadosamente el expediente y el correo electrónico se observa que, a la fecha de hoy, no reposa poder otorgado a este por el demandado, sírvase disponer.

MELANIE MONTOYA
ESCRIBIENTE
MEMOC



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS
Caldas, enero veinte (20) de dos mil veintidós

Sustanciación	21
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
Demandado	FRANKLIN JOSE CARMONA LEONES y ABELARDO DE JESUS VELEZ
Tramite	No accede a decretar desistimiento tácito
Radicado	05129-40-89-002-2016-00429-00

Se le hace saber al profesional del derecho que, el juzgado no dará tramite a su memorial por cuanto no hace parte dentro del proceso. Es de anotar que se revisó cuidadosamente el correo electrónico, y no se encontró poder alguno. Se hace necesario precisar que el proceso ha permanecido inactivo a espera de impulso procesal por parte del juzgado.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. N. Puerta Jaramillo".

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 08 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 21 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.

*FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria*